Elimina la filigrana digital ahora

CONVENIO DE COOPERACION 20141800006217 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION TUCANO de 24-07-2014

Entre los suscritos **FRANCISCO FUENTES MENESES**, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.532.541, expedida en Popayán, quien en su calidad de **ALCALDE**, obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, por una parte y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y **JENNIFER MUNERA VELEZ**, también mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 44001985, en su calidad de Representante legal de la **FUNDACION TUCANO - FUNTUCANO** con NIT 900655944-3 por la otra y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACION** hemos celebrado el presente convenio de cooperación, de conformidad con lo, prescrito en el numeral primero literal D del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en sus decretos reglamentarios y en particular por las siguientes las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE UN ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA POBLACION VICTIMA (DESPLAZADOS) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DE LA FUNDACION:** En la ejecución del convenio **LA FUNDACION TUCANO** realizará las siguientes: a) Recepción de las personas enviadas por parte del punto de atención a víctimas. b) Brindar acompañamiento permanente de una persona mínimo al alojamiento transitorio inmediato. C) Atender hasta 20 personas integralmente, organizados de forma tal que no se genere vulneración a sus derechos humanos. D) Elaborar actas de llegada a cada persona remitida por el Punto de Atención a víctimas. E) Pasar informe de eventualidades presentas en el alojamiento transitorio. F) Implementar u alojamiento transitorio inmediato en condiciones dignas y humanas, para lo cual se compromete a disponer de lo siguiente: 1.- Una casa con logística y habitaciones necesarias para albergar a la población victima remitida por el Punto de Atención a víctimas, con todos los servicios públicos (Agua, gas energía). 2.- Garantizar una oportuna, correcta y digna atención a la población victima remitida de forma integral. 3.- Ubicación en alojamiento transitorio como una medida transitoria y su duración está sujeta a la valoración de Unidad de Victimas. 4.- Otorgar un jabón de lavar en barra y en polvo a cada persona que llegue al alojamiento transitorio. 5.- Tener una persona permanente para el control de las personas que lleguen a l alojamiento transitorio. 6.- Entregar un informe detallado de la atención realizada a cada persona que llegue al alojamiento transitorio. 7.- Recibir a la población victima remitida por el punto de Atención a Víctimas en horario de 7 A.M. a 7 P.M. , los siete días de la semana. 8.- Mantener un archivo debidamente organizado y de fácil consulta , de conformidad con la ley 594 de 2000. h) Aportar la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**, representados de la siguiente manera:

Valor a pagar por persona atendida mayor de un año por 24 horas	$23.000 (Incluye todos los elementos solicitados por el Municipio).

2) DEL MUNICIPIO: Girar a nombre de la **FUNDACION TUCANO** el valor de SESENTA Y CUATRO **MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000.oo) TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de SETENTA Y CUATRO **MILLONES DE PESOS M/CTE ($74.000.000.oo)** de los cuáles el Municipio aporta la suma de SESENTA Y CUATRO **MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000.oo)**, los cuáles se cancelaran de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20141248 del 7 de julio de 2014, que se cancelaran de la siguiente manera: Pagos por porcentajes cumplidos del 50% al inicio del contrato como ANTICIPO y el 50% restante al final al cumplimiento del 100%con la presentación del informe de ejecución del valor cancelado en calidad de anticipo y la presentación del informe final con los respectivos soporte que evidencien la ejecución del 100% con el cumplimiento de todas las actividades propuestas, previa la legalización del convenio, constancia de la prestación del servicio a satisfacción suscrita por el interventor y cumpliendo con el respectivo tramite para el cobro. **CUARTA: GARANTÍAS. LA FUNDACION TUCANO** se compromete a

Elimina la filigrana digital ahora

CONVENIO DE COOPERACION 20141800006217 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION TUCANO de 24-07-2014

constituir a su costa y a favor y entera satisfacción del Municipio, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, la garantía que a continuación se enuncia: **a) Garantía de Cumplimiento:** De todas las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la cual deberá ser equivalente al por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento más el término de ejecución y seis meses más. b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** , el cual deberá ser equivalente al 100% del valor que se reciba a título de anticipo y estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento más el término de ejecución y seis meses más. **c) Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales**, para asegurar su pago al personal que LA FUNDACION llegare a subcontratar en la ejecución del contrato equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años mas; **d) Calidad del Servicio.** Se prestará garantía para responder por la calidad de los servicios en los términos del presente Convenio por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio vigente desde el acta de recibo y ocho (8) meses más **PARÁGRAFO: LA FUNDACION** se obliga a ajustar a su costo la cuantía y/o plazo de convenio, una suspensión temporal, o una disminución en el monto asegurado producto del cobro de indemnizaciones, con el fin de mantener las cuantías porcentuales y las vigencias estipuladas. A los contratos de seguro o fianza se entiende incorporadas a las estipulaciones del presente convenio y de los documentos que lo complementen o adiciones. **QUINTA: DURACIÓN:** El término de duración del presente convenio será HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2014. **SEXTA: SUPERVISORIA:** La supervisoria del presente convenio será ejercida por el doctor NINO ANDRES ERAZO GARCIA, Secretario de Gobierno Municipal o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONVENIO:** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que adquieran por este convenio a persona natural o jurídica alguna, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la otra, **OCTAVA: CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio por su naturaleza civil y por no existir continuada subordinación y dependencia entre ellas, no constituye vínculo laboral entre el MUNICIPIO Y LA FUNDACION, en consecuencia, cada una de las partes será responsable por la vinculación de personal, celebración de subcontratos y adquisición de materiales, relativos al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que asume en el marco del presente convenio. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio, sin previo requerimiento de la FUNDACION y sin indemnización alguna, por medio de resolución motivada si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la FUNDACION que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto convenido. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión del objeto del convenio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere legar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, LA FUNDACION pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio que se imputará al de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** EL MUNICIPIO aportará toda la Documentación e información necesaria para que las veedurías ciudadanas ejerzan la vigilancia y el control en la ejecución de los recursos. Para ello, EL MUNICIPIO se compromete a informar a cada uno de los veedores existentes en la entidad territorial, de la suscripción del presente convenio. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** A

Elimina la filigrana digital ahora

CONVENIO DE COOPERACION 20141800006217 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION TUCANO de 24-07-2014

la terminación del presente convenio y previa inclusión de los soportes de los gastos, se procederá a la liquidación entre las partes, la cual se realizará hasta dentro de los cuatro meses siguientes, con el fin de determinar los valores realmente causados y cancelados, así como las obligaciones pendientes por alguna de las partes. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización requiere la constitución y aprobación de las pólizas solicitadas. Para constancia se firma en Popayán a los

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

JENNIFER MUNERA VELEZ
Representante

Proyectó: Juan Carlos Cajiao
Revisó: Jesus Alberto Peña Rivera.

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

Popayán, 29-07-2014 Radicación:20141200157503

ACTA DE INICIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 20141800006217 DEL 24 DE JULIO 2014

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA O CONVINIENTE: FUNDACIÓN TUCANO
CEDULA Y/O NIT: 900655944-3
CUANTIA : $64.000.0000 IVA *ASUMIDO*
PLAZO : Hasta el 31 de diciembre de 2014.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20141248 del 07 de julio de 2014
OBJETO: Aunar esfuerzos para apoyar a la Secretaria de Gobierno en el desarrollo de un alojamiento transitorio para población victima (desplazados) en el marco del cumplimiento de la ley 1448 de 2011

En la ciudad de Popayán se reunieron e Doctor NINO ANDRES ERAZO GARCÍA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 76.328.079 expedida en Popayán, Secretario de Gobierno del Municipio de Popayán, actuando en calidad de Supervisor y JENNIFER MUNERA VELEZ, Identificado con C.C. No. 44.001.985 de Medellín, representante Legal de la Fundación Tucano, quien en adelante se denominará **LA CONVIIENTE**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE INICIACIÓN DEL CONVENIO COOPERACIÓN No. 20141800006217 DEL 24 DE JULIO 2014**

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los 29 días del mes de julio de 2014.

Firma
NINO ANDRES ERAZO GARCÍA
Secretario de Gobierno

Firma
JENNIFER MUNERA VELEZ
Representante Legal Fundación Tucano

Proyectó: GABRIELA MERA
Revisó: NINO ANDRES ERAZO GARCIA

Scanned by CamScanner

Elimina la filigrana digital ahora

ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACION N° 20141800006217 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y FUNDACION TUCANO.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA: FUNDACION TUCANO
REPRESENTANTE LEGAL: JENIFER MUNERA VELEZ
CEDULA Y/O NIT: 900655944-3
APORTE DEL MUNICIPIO: $64.000.000
APORTE DE LA FUNDACION: $10.000.000
VALOR ADICIONAL 1: $ 32.000.000
PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20141248 DEL 07 DE JULIO DE 2014.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE UN ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA POBLACION VICTIMA (DESPLAZADOS) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011:

Entre los suscritos a saber **FRANCISCO FUENTES MENESES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania No.10.532.541, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán en su calidad de **ALCALDE** quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **FUNDACION TUCANO**, Representado Legalmente por la señora JENIFER MUNERA VELEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 44.001985, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL No. 01 al CONVENIO DE COOPERACION No. 20141800006217 DE 2014, previas las siguientes consideraciones: **1)** El MUNICIPIO y el CONTRATISTA suscribieron el 24 de julio de 2014, el CONVENIO DE COOPERACION N° 20141800006217 de 2014, el cual tiene Acta de Inicio de fecha 29 de julio de 2014. **2)** Mediante oficio con radicado N° 20141200250893, del 24 de Octubre de 2014, la Secretaria de Gobierno, solicita la elaboración del presente ADICIONAL N° 01 con el fin de realizar adición en el valor del CONVENIO DE COOPERACION N° 20141800006217. Lo anterior teniendo en cuenta que el alojamiento transitorio ha tenido una alta demanda, debido al incremento de personas que llegan en situación de desplazamiento que no tienen sitio donde quedarse o alojarse y el Municipio en virtud del cumplimiento de lo demandado por la Ley 1448 de 2011, sobre brindar ayuda humanitaria inmediata, ha prestado este servicio a la población victima que lo ha requerido y a la fecha ya se ha consumido casi el 90% de los recursos contratados mediante el convenio en mención, razón por la cual se solicita la adición para garantizar el cumplimiento de la atención humanitaria de emergencia, obligación legal del ente territorial con la población victima que llegue al Municipio. De conformidad con lo anterior se determina por las partes: **PRIMERO:** Adicionar el valor estipulado en la clausula tercera del CONVENIO DE COOPERACION N° 20141800006217, en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 20142418 de 23 de Octubre de 2014. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente ADICIONAL N° 01 al CONVENIO DE COOPERACION N° 20141800006217, se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización requiere el pago de estampilla si a ello hubiere lugar y la ampliación de las garantias constituidas de conformidad con los términos definidos en la cláusula Cuarta del CONVENIO DE COOPERACION N° 20141800006217. Las demás estipulaciones del contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los

Scanned by CamScanner

Elimina la filigrana digital ahora

ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACION N° 20141800006217 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y FUNDACION TUCANO.

Veintisiete (27) días del mes de octubre de 2014.

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayan

JENIFER MUNERA VELEZ
Representante Legal Contratista

Revisó: JesusAlbertoPeñaR.
Proyectó: Ma.HelenaPiamba

pdfelement

Scanned by CamScanner